



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

UNIDAD:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:

UTyAIPM
CUA/OIC/UT/0121/2026
Se desecha solicitud y se da por concluida.

Cuautitlán, Estado de México a 26 de febrero del 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

Le informo que en relación a su solicitud de información con número de folio **00027/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha doce de enero del año 2026, donde solicitan lo siguiente:

“...• Quien suscribe, en ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, comparezco para exponer: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y de manera específica y técnica, en cumplimiento de los artículos 1, 2, 4, 9, 11, 12, 155, 158, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, solicito formalmente lo siguiente: PRIMERO. El listado total, absoluto y sin excepción de todos los sistemas, plataformas, aplicativos, desarrollos informáticos, bases de datos, softwares, soluciones tecnológicas, herramientas digitales, módulos, extensiones, sistemas heredados, sistemas interconectados, sistemas en la nube, sistemas locales, sistemas arrendados, licenciados, propios o de terceros, que hayan sido utilizados, se encuentren en operación o hayan estado en operación durante los últimos diez años por ese sujeto obligado. SEGUNDO. La solicitud comprende —de manera enunciativa pero no limitativa— todos aquellos vinculados con: Recaudación de ingresos. Administración tributaria. Gestión catastral. Impuesto predial. Derechos, productos y aprovechamientos. Ejecución fiscal. Multas y sanciones. Tesorería. Finanzas públicas. Contabilidad gubernamental. Presupuesto. Ingresos estatales o municipales. Agua potable y servicios relacionados. Nómina. Recursos humanos. Adquisiciones. Control patrimonial. Fiscalización. Administración interna. Gestión documental vinculada a funciones fiscales o administrativas. Atención ciudadana relacionada con contribuciones o cobros. Cualquier sistema que procese, administre o resguarde información financiera, catastral, fiscal o administrativa. TERCERO. Para cada sistema sin excepción, se deberá informar: Nombre oficial y/o comercial. Nombre técnico si difiere del comercial. Si es desarrollo propio o adquirido. Nombre completo del proveedor o desarrollador. Tipo de contratación (licencia, arrendamiento, desarrollo a medida, SaaS, etc.). Año de implementación. Vigencia contractual (en su caso). Área responsable de su operación. Estatus actual (activo, inactivo, sustituido, en migración, cancelado). Si se encuentra interconectado con otros sistemas, especificando cuáles. CUARTO. No será procedente declarar inexistencia sin que previamente se realice búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, incluyendo áreas de tecnologías de la información, finanzas, tesorería, administración y cualquier otra que por sus atribuciones pudiera contar con la información. QUINTO. En

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

caso de que parte de la información sea considerada reservada o confidencial, deberá entregarse versión pública debidamente fundada y motivada, precisando la prueba de daño correspondiente, sin que ello justifique la omisión del nombre del sistema o su existencia. La respuesta deberá ser completa y congruente.

La omisión parcial, la entrega fragmentada o la interpretación restrictiva de la solicitud será considerada incumplimiento a los principios de máxima publicidad y exhaustividad. CONSIDERACIONES LEGALES DE IMPERATIVO CUMPLIMIENTO: PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD: Se recuerda al Sujeto Obligado que, conforme al artículo 9 de la Ley local, toda información en posesión de las autoridades es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, debiendo acreditarse fehacientemente la Prueba de Daño. INEXISTENCIA Y BÚSQUEDA EXHAUSTIVA: En caso de alegar la inexistencia de la información, la Unidad de Transparencia deberá demostrar que el Comité de Transparencia realizó una búsqueda exhaustiva en todas las áreas administrativas competentes, emitiendo el acta respectiva con las formalidades del artículo 19, fracción II y el artículo 169 de la citada Ley. No se aceptarán respuestas simplistas de no se encontró. GESTIÓN DOCUMENTAL: Bajo el principio de que la transparencia empieza por el archivo, se les recuerda su obligación de generar y conservar la documentación derivada de sus facultades, competencias y funciones según el artículo 15 de la Ley de la materia. RESTRICCIÓN DE MODALIDAD: Solicito que la información sea entregada preferentemente por vía electrónica a través del SAIMEX, en formatos abiertos (CSV, XML, PDF con OCR) conforme al artículo 163, para evitar costos de reproducción innecesarios y garantizar el acceso inmediato. APERCIBIMIENTO: El incumplimiento a los términos de esta solicitud, la entrega de información incompleta, alterada o la declaratoria de inexistencia sin sustento legal, dará lugar a la interposición del Recurso de Revisión ante el INFOEM, además de las responsabilidades administrativas señaladas en el Título Noveno (De las Medidas de Apremio y Sanciones), específicamente los artículos 216 y 222 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, que facultan la imposición de multas y amonestaciones públicas a los servidores públicos omisos. Sin más por el momento, y esperando el cumplimiento estricto de los plazos legales (15 días hábiles), quedo atento a la notificación a través de la plataforma.. *...SIC*”

Por lo anterior le informo que el día **veinticuatro de febrero del 2026**, se solicitó la aclaración, especificara o diera algún detalle que facilite la búsqueda de dicha información.

Así mismo con fundamento al artículo 159 de la ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Párrafo tercero

Artículo 159.parrafo tercero.

LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA CUANDO LOS SOLICITANTES NO ATIENDAN EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan identificar la información requerida, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.

📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 🌐 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

En virtud a lo antes manifestado el solicitante en fecha 26 de febrero del 2026 manifestó en su solicitud de aclaración lo siguiente: que quiere aclarar si la solicitud esta muy detallada, no saben leer o que?... (SIC), por lo que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública con las facultades que la ley en materia le otorga, se da por tal motivo POR DESECHADA Y POR CONCLUIDA, ya que el solicitante no aporta medios más específicos claros y congruentes, a efecto de que esta Unidad turne al área poseedora y responsable de la Información la solicitud de mérito y satisfacer su derecho a la información Pública emanada en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Sin embargo, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo de quien suscribe y quedo de Usted.

ATENTAMENTE
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Municipal

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**
✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

📱 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx

